



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056 -2022-MDP/T.

Pocollay, 17 FEB. 2022

**VISTOS:**

Memorando N° 0102-2022-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-GM-MDP-T, e Informe N° 126-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", con un costo presupuestal de S/. 18,850.00 Soles, con el objetivo general de realizar el mantenimiento e implementación de ciertas áreas del Centro de Salud del Distrito de Pocollay. Y Encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la ejecución e implementación de la misma.

Que, con Memorando N° 0102-2022-GM-MDP-T de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutorio correspondiente para encomendar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el control y monitoreo, así como la supervisión del Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19". Y con Informe N° 126-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en designar al Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, como Responsable de la supervisión del Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo en mención.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, visto la Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-MDP-T, resulta procedente la designación del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, como Responsable de la supervisión del Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19"; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, como RESPONSABLE del control, monitoreo, y la supervisión del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DEL CLAS CENTRO DE SALUD POCOLLAY PARA PREVENIR Y AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el profesional designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos en el Plan de Trabajo en mención, y en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GDSE  
GAJ  
SGSI

